



# Municipalidad Distrital de Huayllahuara

PROVINCIA HUANCÁVELICA - REGIÓN HUANCÁVELICA

*¡Huayllahuara, lo mejor está por venir!*  
ORDENANZA MUNICIPAL N°08 -2023-MDH /CM



Huayllahuara, 12 de setiembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAHUARA  
VISTO:

El Informe N°040-2023-SGDSEYMA/NJRH-MDH-HVCA, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social Económico y Medio Ambiente

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2 y 67 de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular —entre otros— las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos su nacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Huayllahuara, requiere un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura



PLAZA PRINCIPAL S/N - HUAYLLAHUARA - HUANCÁVELICA  
RUC: 20208070755 E: MAIL: [muni@huayllahuara@gmail.com](mailto:muni@huayllahuara@gmail.com)





# Municipalidad Distrital de Huayllahuara

PROVINCIA HUANCAVELICA - REGIÓN HUANCAVELICA



*Huayllahuara, lo mejor está por venir!*

ciudadanía ambiental, vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Con la opinión favorable de la sub gerencia de desarrollo social económico y medio ambiente  
**POR CUANTO:**

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 9 y artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huayllahuara que como anexo de páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA –Huayllahuara.

**ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (o quien haga sus veces), asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO. ESTABLECER** la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

**ARTÍCULO QUINTO. ALCANZAR** la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTÍCULO SEXTO . DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Huayllahuara y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**



*[Handwritten signature]*  
Olimpio F. [illegible]  
ALCALDE



PLAZA PRINCIPAL S/N - HUAYLLAHUARA - HUANCAVELICA  
RUC: 20208070755 E-MAIL: [muni@huayllahuara@gmail.com](mailto:muni@huayllahuara@gmail.com)





PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAHUARA**  
**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y**  
**CIUDADANÍA AMBIENTAL- EDUCCA DE LA**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUAYLLAHUARA-**  
**HUANCAVELICA-HUANCAVELICA**



**Por un Huayllahuara ecológico, saludable y  
ambientalmente seguro para todos**

**Huayllahuara, 21 de Julio**

**2023**

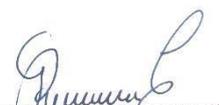


*Osela Ramos Castellanos*  
Osela Ramos Castellanos  
ING. AMBIENTAL Y SANITARIA  
REG. CIP N° 231538

## INDICE

I. TITULO DEL PROGRAMA .....	3
II. PRESENTACIÓN .....	3
III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA ..	3
IV. DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA, CIUDADANÍA AMBIENTAL .....	4
V. MISIÓN Y VISIÓN .....	10
VI. OBJETIVOS .....	10
VII. MARCO LEGAL .....	11
VIII. POBLACIÓN OBJETIVO .....	13
IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES .....	15
X. ALIADOS.....	18
XI. FINANCIAMIENTO.....	18
XII. REPORTE DE ACTIVIDADES .....	19



  
Gisela Ramos Castellanos  
ING. AMBIENTAL Y SANITARIA  
REG. CIP N° 23153B



## I. TÍTULO DEL PROGRAMA

- Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huayllahuara
- Programa Municipal EDUCCA –HUAYLLAHUARA

## II. PRESENTACIÓN

En el Marco del cumplimiento de la Normativa Ambiental, la Municipalidad Distrital de Huayllahuara, asume el desarrollo de acciones de manera transversal con la ciudadanía, a través de programas, actividades y convenios, con el objetivo de sensibilizar, crear conciencia ambiental a la población y promover una cultura ambiental sostenible, que conlleve a mejorar la calidad de vida de la población.,

El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.

La Municipalidad Distrital de Huayllahuara, en la actual gestión municipal busca dar impulso y promover la cultura ambiental en la ciudadanía en general, es por ende luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el distrito debido a diversas causas como es falta de conciencia ambiental, limitada educación ambiental, desconocimiento de los problemas ambientales de su localidad, falta de conciencia escasa motivación por el cambio de conducta y el poco interés en participación en actividades ambientales.

Esta situación, se ve reflejada en los cambios bruscos por incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambios climáticos además de incidencias de enfermedades, conflictos socio ambientales, alteración de los ecosistemas, y estos a su vez repercuten en los medios de vida de la población, entre otros.

Con lo cual podemos concluir que nuestro distrito requiere promover procesos participativos en educación ambiental e información junto a las Instituciones Educativas de los tres niveles (inicial, primaria y secundaria) con la finalidad de concientizar a la población en general y mejorar las actitudes en el aspecto ambiental y promover la participación de la ciudadanía.

El trabajo de educación ambiental en los gobiernos locales resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en ciudadanas y ciudadanos actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

### III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Huayllahuara a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Medio Ambiente quien es responsable de promover el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

- ✚ Municipalidad Distrital de Huayllahuara
- ✚ Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Medio Ambiente



Gisela Ramos Castellanos  
ING. AMBIENTAL Y SANITARIA  
REG. CIP N° 231538

## IV. DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

### 4.1 ASPECTOS GENERALES

➤ **Datos de Creación del Distrito:**

Se crea como distrito, el 12 de enero del año 1942, mediante D. L. N.º 9505.

**Toponimia:**

El nombre de Huayllahuara proviene de la unión de dos palabras quechuas: Waylla que significa paja o ichu y Wara que significa pantalón. La historia del nombre se remonta a los años en que éste aún era anexo del distrito de Moya a donde sus pobladores acudían a sus festividades con vestimentas de paja.

➤ **Población:**

El distrito de Huayllahuara según información oficial del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) censo 2017, cuenta con una población aproximada superior a los 4597 habitantes, está habitada fundamentalmente por familias de nivel socioeconómico, alto, medio y bajo.

➤ **Ubicación geográfica:**

El distrito de Huayllahuara se encuentra ubicado en:

**Políticamente:**

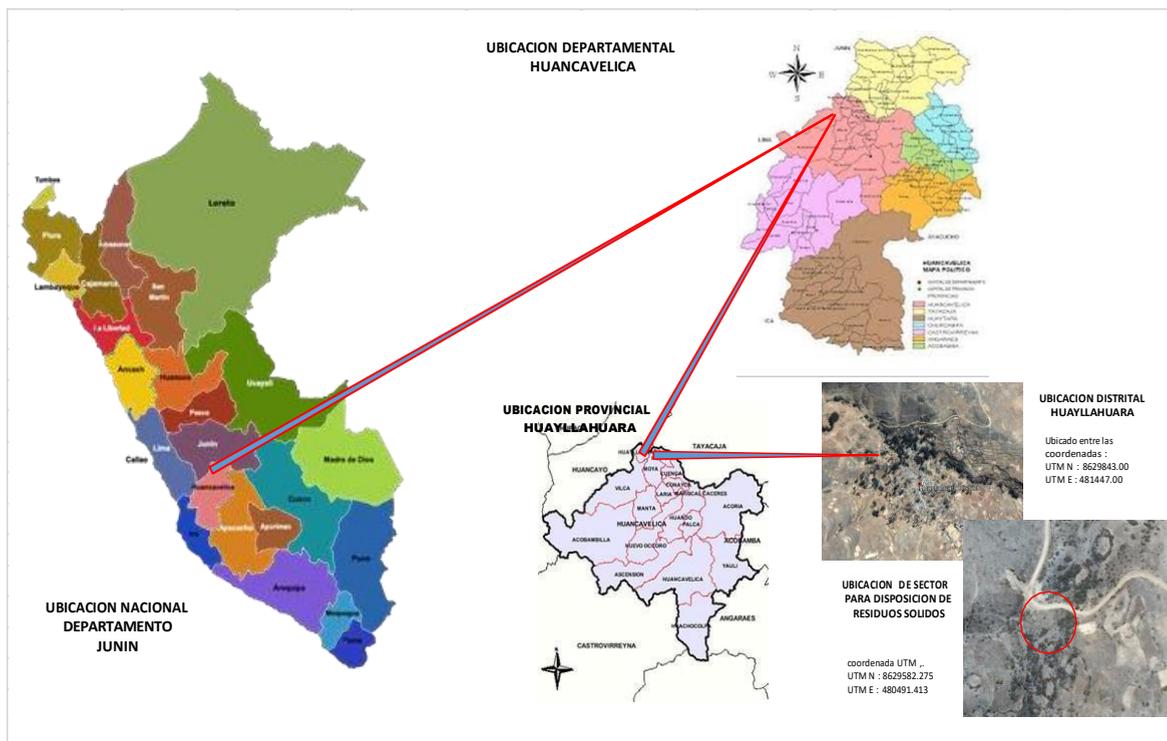
El área en estudio se encuentra ubicado políticamente en:

<b>Región</b>	:	<b>Huancavelica.</b>
Departamento	:	Huancavelica.
Provincia	:	Huancavelica.
Distrito	:	Huayllahuara.

## Geográficamente:

El área de estudio se encuentra ubicado en la Jurisdicción del distrito de Huayllahuara a una altitud de 3,896.00 m.s.n.m. en las siguientes coordenadas UTM.

Sector : Choccopampa  
 UTM Este : 480491.413  
 UTM Norte : 8629582.275



## Límites:

El sector Choccopampa lugar determinado para la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos presenta los siguientes límites colindantes:

Norte : Con el camino vecinal Vilca - Huayllahuara – Colca.  
 Sur : Terrenos Comunidad Campesina de Huayllahuara.  
 Este : Terrenos Comunidad Campesina de Huayllahuara.  
 Oeste : Terrenos Comunidad Campesina de Huayllahuara.

### **Clima.-**

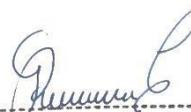
El clima predominante en la zona en estudio, parte del Distrito de Huayllahuara varía entre templado y frío, promedio anual de 0°C a 24°C., su precipitación pluvial anual es variado, las lluvias se inician en el mes de Octubre y concluyen en el mes de Marzo.

### **Topografía.-**

El relieve es relativamente accidentado ya que conforma el borde o parte superior de laderas, pronunciadas por efecto de la acción del tiempo. Por lo general, aquí dominan suelos relativamente accidentados con relieves profundos y empinados en su gran mayoría.

### **Accesos y/o Vías de comunicación.-**

Para llegar al Distrito de Huayllahuara desde la provincia más poblada cercana al Distrito que es la Provincia de Huancayo, ubicada en el Departamento de Junín, se recorre por la ruta siguiente: Ruta Departamental JU 971 Huancayo, Chilca, Huancan, Huayucahi, vía asfaltada en 8.30 Km, de allí por el camino Vecinal Huayucahi, Viques 4.02Km., por una vía asfaltada, de allí cruzando el Puente Chupuro en dirección este se recorre la vía JU 985 hasta el cruce Yanayana – Colca por una vía asfaltada de allí en dirección sur por un camino afirmado se ingresa al Distrito Chicche por la ruta JU 897 hasta el distrito de Colca, pasando luego a los distritos de Chacapampa y Carhuacallanga con código de ruta JU 996, pertenecientes a la Región Junín, pasando a la Ruta JU 1004 hasta llegar al Distrito de Huayllahuara que se encuentra a 52.38 Km., en la Región Huancavelica, con un tiempo de recorrido total de una hora con cuarenticinco minutos, realizado en camioneta particular.



Gisela Ramos Castellanos  
ING. AMBIENTAL Y SANITARIA  
REG. CIP N° 231538

#### 4.1 ASPECTOS AMBIENTALES

El Distrito de Huayllahuara conserva, el aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales, la gestión integral de la calidad ambiental y la realización de actividades socioeconómicas. La Política Ambiental se sustenta en el análisis situacional que se detalla a continuación:

➤ **Clima:**

El clima es variado de templado a frío, templado durante el día y frío durante la noche, siendo mas notorio durante los meses de mayo hasta agosto (periodo seco): hay presencia de lluvias desde octubre hasta abril, siendo intenso durante los meses de enero y febrero. Huayllahuara abarca tres pisos ecológicos: Quechua, Suni y Janca.

El clima del Distrito de Huayllahuara (área de estudio), según la clasificación climática por el Método de Thornthwaite es B(o,i), C”(H3).

**Tabla 1. CLASIFICACIÓN CLIMÁTICA SENAMHI MÉTODO DE WERREN THORNTHWAITTE**

CLASIFICACIÓN CLIMATICA POR EL METODO DE THORNTHWAITTE			
PRECIPITACIÓN EFECTIVA		EFICIENCIA DE TEMPERATURA	
A	MUY LLUVIOSO	A”	CALIDO
B	LLUVIOSO	B1	SEMCALIDO
C	SEMSECO	B2	TEMPLADO
D	SEMARIDO	B3	SEMFRIO
E	ARIDO	C”	FRIO
		D”	SEMFRIGIDO
		E”	FRIGIDO
		F”	POLAR

DISTRIBUCIÓN DE LA PRECIPITACIÓN EN EL AÑO		HUMEDAD ATMOSFERICA	
r	PRECIPITACIÓN ABUNDANTE EN TODAS LAS ESTACIONES	H1	MUY SECO
i	INVIERNO SECO	H2	SECO
p	PRIMAVERA SECA	H3	HUMEDO
v	VERANO SECO	H4	MUY HUMEDO
o	OTOÑO SECO		
d	DEFICIENCIA DE LLUVIAS EN TODAS LAS ESTACIONES		

Fuente: GEO GPS PERÚ

#### Equipo Técnico 2023

➤ **Pendiente - Relieve:**

Huayllahuara cuenta con relieve accidentado en gran parte de su territorio.

➤ **Recursos hídricos.**

Huayllahuara cuenta con dos ríos entre sus límites que son: Río Vilca y Canipaco, así mismo cuenta con quebradas que unen los anexos de Yanama, Uytunizo, Illaco-Aucanana y otro que une el mismo Distrito con el anexo Illaco Unión. Por otro lado, cuenta con manantiales.



Gisela Ramos Castellanos  
ING. AMBIENTAL Y SANITARIA  
REG. CIP N° 231538

➤ **Residuos Sólidos**

Conforme al Artículo 24° del Decreto Legislativo N°1278, es competencia de los gobiernos locales promover e implementar progresivamente programas de segregación en la fuente, asimismo es su responsabilidad incentivar la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, contribuyendo en promover de forma participativa, la educación, cultura y ciudadanía en la temática ambiental de manera técnica y sostenible que conlleve a promover soluciones a corto, mediano y largo plazo frente a los problemas ambientales que afectan al Distrito.

**V. MISION Y VISION**

✚ **MISIÓN**

Impulsar en el Distrito de Huayllahuara la Educación y Cultura Ambiental como prioridades de dominio público que contribuyan en abordar de manera participativa, técnica y sostenible los problemas ambientales que afectan a este distrito.

✚ **VISIÓN**

Ser un distrito reconocido y consolidado bajo los estándares ambientales, comprometidos con la mejora de la calidad de vida de la población y el manejo sostenible de los programas ambientales.

**VI. OBJETIVOS**

➤ **OBJETIVO GENERAL**

- ✚ Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, con la participación de la población, en el distrito de Huayllahuara.

➤ **OBJETIVO ESPECÍFICO**

- ✚ Realizar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requieren la población del distrito para enfrentar los diversos problemas ambientales.

- ✚ Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales a través de la coorganización de actividades.
- ✚ Contribuir a que los diferentes actores sociales del distrito prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.

## VII. MARCO LEGAL

### ✚ **Ley N.º 27972:** Ley Orgánica de Municipalidades

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local (artículo I.- gobiernos locales) y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (artículo IV.- finalidad).

Las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- ✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (artículo 73, numeral 3.3).
- ✓ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

### ✚ **Ley N° 28611:** Ley General del Ambiente

Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas **(e)** La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental

**(h)** Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales **(139.2)** que se considera **Buenas Prácticas Ambientales** a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad

económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

✚ **Decreto Supremo N° 017-2012-ED:** Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: **(4.6.1)** Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; **(4.6.3)** Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; **(4.6.4)** Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; **(4.7.4)** Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

✚ **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables,** Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

✚ **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático,** Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los Gobiernos Locales deberán elaborar,

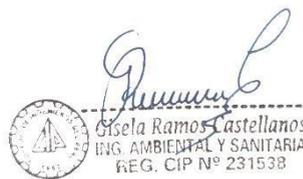
aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

- ✚ **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**, Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial “El Peruano”, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

## VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

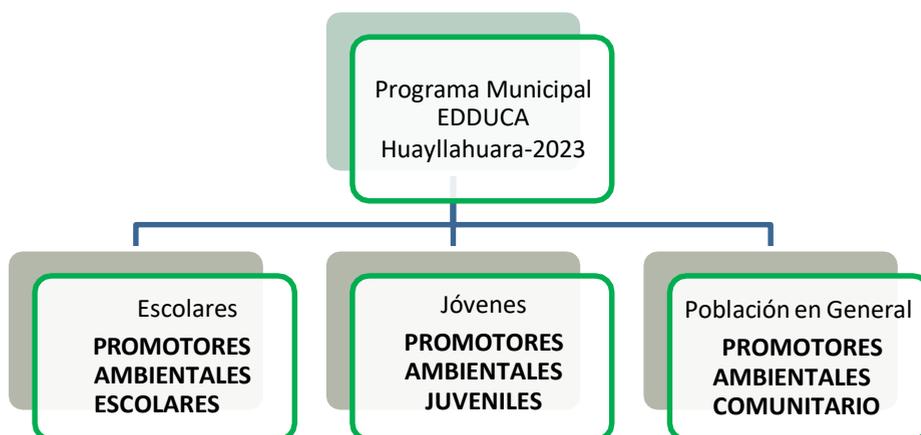
La población objetivo estará representada por:

- ✓ Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- ✓ Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- ✓ Población en general mayores de 30 años.



*Gisela Ramos Castellanos*  
Gisela Ramos Castellanos  
ING. AMBIENTAL Y SANITARIA  
REG. CIP N° 231538

El Programa Municipal EDUCCA – Huayllahuara-2023, cuenta con la siguiente población objetivo:



➤ **Promotores ambientales escolares (PAE):**

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los promotores/as ambientales escolares (PAE), son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

➤ **Promotores ambientales juveniles:**

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los promotores ambientales juveniles (PAJ), son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

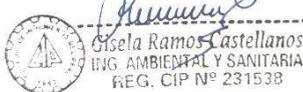
➤ **Promotores ambientales comunitarios:**

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los promotores ambientales comunitarios (PAC), son líderes locales (vecinos, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

**IX. LINEAS DE ACCION Y ACTIVIDADES**

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

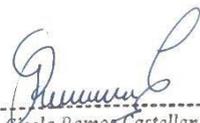
Gisela Ramos Castellanos  
ING. AMBIENTAL Y SANITARIA  
REG. CIP N° 231538

**CUADRO N° 1. Indicadores de seguimiento**

Líneas de acción/actividades		Indicadores
Línea de acción 1: Educación Ambiental Escolar		
1.3	<b>Formación de Promotores Ambientales Escolares(PAE).</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAE acreditados</li> <li>• Número de eventos (charlas, capacitaciones, talleres)</li> <li>• Número de PAE capacitados</li> <li>• Número de docentes capacitados</li> <li>• Número de instituciones que participan en el programa Municipal EDUCCA</li> <li>• Número proyectos ambientales implementados</li> <li>• Número de PAE reconocidos</li> <li>• Número de docentes capacitados</li> <li>• Número de instituciones reconocidas</li> </ul>

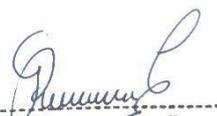
Línea de acción 2: Educación Ambiental Comunitaria		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</li> <li>• Número de actividades de promoción cultural ambiental implementadas</li> <li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural – ambiental realizadas</li> </ul>
Líneas de acción/actividades		Indicadores
Línea de acción 1: Educación Ambiental Escolar		

2.2	Diseño e Implementación De Campañas informativas Y eventos	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de campañas informativas realizadas</li><li>• Número de personas que participan en campañas informativas</li><li>• Número de eventos realizados con temática ambiental</li><li>• Número de personas que participan en eventos</li><li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año</li><li>• Número de materiales comunicacional audiovisual generado</li></ul>
-----	--	---


Gisela Ramos Castellanos  
ING. AMBIENTAL Y SANITARIA  
REG. CIP N° 231538

2.3	Formación De Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAJ acreditados</li> <li>• Número de evento de capacitación y/o talleres dirigidos a los PAJ</li> <li>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ.</li> <li>• Número de PAJ reconocidos</li> </ul>
2.4	Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAC acreditados</li> <li>• Número de evento de capacitación y/o talleres dirigidos a los PAC</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC</li> <li>• Número de proyecto ambiental implementado por los PAC</li> <li>• Número de PAC reconocidos</li> </ul>




Gisela Ramos Castellanos  
ING. AMBIENTAL Y SANITARIA  
REG. CIP N° 231538

X. ALIADOS

CUADRO N° 2. Aliados Internos y Externos

ALIADOS INTERNOS	ALIADOS EXTERNOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisión de Regidores</li> <li>• Gerencia Municipal</li> <li>• Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto</li> <li>• Sub de Desarrollo Económico, Social y Medio Ambiente</li> <li>• Imagen Institucional entre otros relacionados con los objetivos del Programa Municipal EDUCCA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ministerio del Ambiente</li> <li>• Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA OD HUANCVELICA</li> <li>• Municipalidad Provincial de Huancavelica</li> <li>• Instituciones Educativas de los tres niveles (inicial, primaria y secundaria)</li> <li>• Juntas vecinales</li> <li>• Comisión de voluntarios ambientales.</li> </ul>

Fuente: Elaboración Propia

XI. FINANCIAMIENTO

Para el financiamiento y la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Huayllahuara, se financiará con los recursos asignados de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Medio Ambiente, alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la **Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 Gestión Integral de Residuos Sólidos**”.

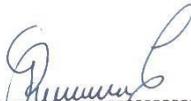
Además, se considerará el financiamiento no municipal el apoyo brindado por las instituciones y organizaciones comprometidas con la educación, cultura y ciudadanía ambiental de acuerdo a los mecanismos institucionales de la Municipalidad de Huayllahuara vigentes.



Gisela Ramos Castellanos  
ING. AMBIENTAL Y SANITARIA  
REG. CIP N° 231538

## XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la Municipalidad Distrital de Huayllahuara deberá presentar al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del **Plan de Trabajo Anual 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.**


Gisela Ramos Castellanos  
ING. AMBIENTAL Y SANITARIA  
REG. CIP N° 231538